



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 TELEFAX: 2820244
EDIF. HERNANDO MORALES MOLINA
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0255

Se inadmite la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente (art. 90 del CGP):

En los términos del segundo inciso del numeral primero del artículo 468 del Código General del Proceso se aporte copia del contrato de prenda del automotor de placas EJR980.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>09/10/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>83</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

ET